Núm. 3 — Domingo 3 de Enero de 1892 — (35 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Con arreglo á lo prevenido en la ley de 6 de Agosto de 1886 y Real decreto de 24 de Junio de 1889, se viene concediendo el pase á las escalas de reserva retribuídas á los Jefes y Oficiales de las armas de Infantería y Caballería que lo solicitan, dentro del número que para cada clase se fija en el presupuesto.

Habiéndose reducido considerablemente la excedencia en las expresadas armas en las clases de Capitán á Coronel, y existiendo á aquella unicamente en la de primer Teniente, considera el Ministro que suscribe llegado el caso de suspender el pase de subalternos á las referidas escalas de reserva, una vez que esta medida no ha de irrogar perjuicio alguno á la movilidad de las escalas, puesto que siguiendo abierto para las clases superiores, sólo serán de primeros Tenientes, que es de donde existe la excedencia, las vacantes que se amorticen, lo cual no perjudica á los segundos Tenientes, cuyo ascenso está hoy suspendido por no haber ninguno que de ellos cuente dos años de efectividad, circunstancia que revela el estado favorable de las escalas de dicha clase en ambas armas.

Con el sistema propuesto se irán disminuyendo, hasta desaparecer por completo, los créditos consignados en el capítulo 6.º, artículos 4.º y 5.º del presupuesto de la Guerra, para sueldo de primeros y segundos Tenientes de las escalas de reserva, ascendentes en total á la importante suma de 5.475.960 pesetas, suma que con el transcurso del tiempo podrá aplicarse, aunque sólo sea en parte, á mejorar los servicios de Guerra, y principalmente en lo que al material se refiere.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Diciembre de 1891.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero próximo quedará en suspenso, para los primeros y segundos Tenientes de Infantería y Caballería, el pase á la escala de reserva respectiva.

Art. 2.º Con arreglo á las disposiciones actualmente en vigor, los sargentos primeros procedentes de Ultramar conservarán el derecho que tienen adquirido para ingresar en las referidas escalas de reserva con el empleo de segundo Teniente.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 14

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha se eleva á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por D. José M.ª Fernández de Córdoba, vecino de esta capital, contra una providencia dictada por este Gobierno de provincia en 25 de Noviembre último al revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Espluga de Francolí, en virtud del cual se ordenó á D. Pedro Antonio Torres la suspensión y derribo de unas obras que estaba ejecutando en terrenos de su propiedad, sitos en el expresado término municipal.

Tarragona 2 de Enero de 1892.—El Gobernador interino, José Batlle.

Núm. 15

SECCIÓN DE FOMENTO

Montes.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante las Alcaldías respectivas se celebrarán las subastas que á continuación se expresan.

PUEBLOS donde se celebrarán	Productos forestales que se subastarán	Plazo para la corta, extracción y elaboración	Tipo de tasación — Pesetas	Día y hora de las subastas
Arnes.........	50 pinos marcados en el Puerto........	Seis meses......	400	15 de Enero 10 mañana.
Horta.........	300 pinos marcados en el Puerto.......	Idem...........	2100	16 íd. 10 íd.
Idem..........	Unos 3.000 tocones de varias partidas del Puerto para fabricación de alquitrán, pudiendo utilizar los hornos de Puchol, Canaleta y Forn de la faba.........	Hasta 31 de Mayo.	1300	16 íd. 10 ½ íd.
Pinell.........	30 pinos marcados en Aubaga de la Argila del Pinell..................	Cuatro meses....	220	15 íd. 10 ½ íd.
Vandellós......	180 quintales métricos de estiércol depositados en Cova llarga y del Canó.....	Dos meses.......	90	15 íd. 11 íd.

En las subastas de pinos regirán las condiciones del pliego núm. 1 publicado en el *Boletín oficial* núm. 191 de 14 de Agosto de 1891.

En la de tocones para alquitrán y en la de estiércol, regirán los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en las respectivas Alcaldías.

Tarragona 2 de Enero de 1892.—El Gobernador interino, José Batlle.

Núm. 16

COMISIÓN PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 15 de Diciembre de 1891

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino D. José Batlle, los Sres. Vocales Jefe de Fomento, Profesor de Agricultura, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaría de los siguientes asuntos:

1.º De una comunicación del Alcalde de Tortosa remitiendo relación de los viticultores que han efectuado plantaciones de vid durante el próximo pasado mes.

2.º De otra del de Mora de Ebro participando que visto el certificado del Ingeniero Agrónomo de la provincia referente á los 10.000 barbados recibidos por D. Benito Montagut, la

Comisión local autorizó la plantación de los mismos.

La Comisión quedó enterada.

3.º De una del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, participando que previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó en sesión del 10 de los corrientes designar al Diputado delegado de la Granja vitícola práctica D. Antonio de Magriñá, para que en representación del Cuerpo provincial dé posesión á los Sres. Sala, Virgili é Ingeniero de la docente nombrados al efecto por parte de la de defensa, de la huerta del Sr. Foxá.

Los Sres. Sala, Ingeniero de la docente y Secretario presentaron á la Comisión el acta de la toma de posesión de la citada huerta que habían realizado momentos antes, siendo aprobado el expresado documento por la misma, acordando se comunique á la representación del propietario de la finca se aceptan las condiciones estipuladas en la escritura de arrendamiento celebrada con la Diputación, interesándole á la vez confirme por escrito la autorización para arrancar los árboles que fuese menester.

El Ingeniero Secretario, por encargo del Ingeniero Jefe de Montes, presentó el dictamen de la ponencia nombrada en sesión del 29 de Septiembre del año próximo pasado y compuesta del expresado señor y de D. Antonio Satorras referente á las cuentas de gastos ocurridos en la campaña antifiloxérica de 1888-89.

La Comisión, en su vista, acordó que por Secretaría se redacte el informe correspondiente para elevarlo en unión de las cuentas de referencia á la Superioridad.

El Ingeniero de la docente puso en conocimiento de la Comisión que habiendo sido reconocida en el término municipal de Vilarrodona por el personal facultativo de la docente la finca conocida por «Llarch del Moliné», se ha descubierto un foco filoxérico que ocupa una extensión aproximada de una hectárea, cuyo origen—dijo—puede atribuirse fundadamente á las aladas procedentes de los focos de San Jaime dels Domenys, dadas las condiciones orográficas y vientos reinantes en aquella localidad. Añadió que por haberse opuesto los propietarios colindantes á dicho foco á que fuesen reconocidas sus fincas, no se han podido continuar los reconocimientos, creyéndolas filoxeradas dado su aspecto.

El Sr. Gobernador civil interino Presidente, de acuerdo con la Comisión, dispuso fuesen llamados á su despacho los propietarios que se han opuesto al reconocimiento de sus viñedos sospechosos, al objeto de dar cumplimiento á la ley.

El Ingeniero de la docente dijo que en la próxima sesión del martes tendrá el honor de presentar á la aprobación de la Comisión el proyecto de plan de campaña antifiloxérica, con su correspondiente presupuesto de gastos.

La Comisión acordó que en caso de no poderse celebrar el martes próximo sesión, se convoque para el miércoles á segunda convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y cuarto, de cuyos acuerdos certifica. —El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Gobernador civil interino Presidente, Batlle.

Sesión del 23 de Diciembre de 1891

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Ramón de Mazón, los señores Vocales Batlle, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario accidental, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana; habiendo sido leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrándose en el despacho ordinario, el Ingeniero Secretario accidental leyó el informe que en la sesión anterior se acordó redactara Secretaría contestando los reparos que la Central de defensa puso á las cuentas de esta provincial correspondientes á los meses que median desde Noviembre de 1888 hasta fin de Agosto de 1889, siendo aprobado por la Comisión y acordando elevarlo á la Superioridad acompañado de las cuentas de referencia.

El Ingeniero de la docente Secretario accidental presentó á la aprobación de la Comisión el presupuesto y plan de la campaña de defensa de 1891 á 92, acordándose quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión á fin de que los Sres. Vocales que deseasen enterarse de él minuciosamente puedan efectuarlo, citándose al efecto á primera convocatoria para el martes próximo, y caso de no poderse celebrar por falta de número, que se convoque á segunda para el día siguiente, á la hora y en el local de costumbre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce y cuarto, de cuyos acuerdos certifico. —El Ingeniero Secretario accidental, Ignacio V. Clarió.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 17

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Aleixar

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal para el año de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aleixar 28 de Diciembre de 1891. —El Alcalde, Francisco Crusat.

Núm. 18

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Hallándose vacante la plaza de Guarda término municipal de este distrito, dotada con el haber anual de 750 pesetas, se hace saber á los que deseen solicitarla, que deberán presentar sus instancias acompañadas de la cédula personal y certificado de conducta, en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el día 15 de Enero próximo; advirtiendo que serán preferidos para ocupar la vacante los que hayan servido en el Ejército.

—=—

Confeccionado el reparto de guardería rural para el actual año de 1891 á 92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Torredembarra, Pobla de Montornés, Catllar, Riera y Tamarit, publiquen el presente á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados que sean terratenientes de ésta.

—=—

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año de 1891-92, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Altafulla 31 de Diciembre de 1891. —El Alcalde, José Pujol Pujol.

Núm. 19

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinell

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892 á 93, se avisa á los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de un mes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, con los documentos que lo acrediten.

Pinell 31 de Diciembre de 1891.— El Alcalde, Juan Francisco Serra.

Núm. 20

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1892-93, se previene á los contribuyentes de la misma que hasta 31 de Enero próximo pueden presentar en esta Secretaría municipal las reclamaciones de altas y bajas que previene el art. 45, párrafo último, del reglamento de 30 Septiembre de 1885.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Miravet y Corbera, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Benisanet 29 de Diciembre de 1891. —El Alcalde, Jesualdo Pujol.

Núm. 21

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Debiendo procederse por esta Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892-93, se avisa á los contribuyentes cuya riqueza rústica, urbana ó pecuaria haya sufrido alteración, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Dosaiguas 31 de Diciembre de 1891. —El Alcalde, José Nolla.

Núm. 22

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

Debiéndose proceder á la confección del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1892-93, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con la documentación que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Enero; en la inteligencia que no se hará ningún traslado pasado dicho término.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aldover, Alfara, Benifallet, Paúls, Tivenys y Tortosa lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de las personas á las cuales puedan interesar.

Cherta 31 de Diciembre de 1891.— El Alcalde, Francisco Rius.

SINDICATO DE RIEGOS
DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Don Casimiro García Reverté, Presidente del Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro.

Hago saber: Que insiguiendo lo establecido en el art. 6.º de sus Ordenanzas, se convoca á Junta general de regantes del mismo para el día 7 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve de su mañana, en el local que ocupa la Escuela pública de niños de esta villa.

Si á tenor de lo que preceptúa el art. 8.º de las indicadas Ordenanzas en el indicado día no se reunieran las dos terceras partes de los que tienen derecho de asistir, se prorrogará para el domingo inmediato, 14 del referido mes, á la misma hora y local antes anunciados, siendo válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, sea cual fuere el número de interesados presentes.

Las listas electorales sacadas del padrón general de regantes, estarán expuestas al público hasta el día 15 del próximo mes de Enero, durante cuyo tiempo deberán presentarse las reclamaciones de inclusión, exclusión ó rectificación de votos, justificadas debidamente, en conformidad á lo que previenen los artículos 151 y 152 de las repetidas Ordenanzas.

Amposta 31 de Diciembre de 1891. —Casimiro García.—P. A. del S., Sebastián Porres, Secretario.

Obras publicadas por El Secretariado

LEYES DE CAZA, PESCA, USO DE ARmas *y Acotamientos*, anotadas y comentadas.— Obra de reconocido interés para los Alcaldes, Jueces, Guardia civil, propietarios, cazadores, etc., etc.—Precio, DOS PESETAS.

LEY DE AGUAS, anotada y con todas las disposiciones publicadas hasta la fecha. —Precio, DOS PESETAS.

LOS SARGENTOS Y LA ADMINISTRA*ción municipal*.—Comprende las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio de 1885 y reglamento de 10 de Octubre de 1885, el Real decreto de 23 de Septiembre de 1891, con todas las demás disposiciones aclaratorias y gran número de formularios sobre vacantes, nombramiento y separación de empleados municipales, designados por el ramo de Guerra. —Precio, UNA PESETA.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS. —Comprende la legislación sobre policía rural de 8 de Noviembre de 1849, reglamento para el servicio de la Guardia civil de 2 de Agosto de 1852, adición al mismo de 9 de Agosto de 1876, etc., etc., anotados convenientemente para su mejor aplicación, y todos los formularios para la imposición y exacción de las multas.—Precio, UNA PESETA.

MANUAL DE PESAS Y MEDIDAS.—Comprende el Real decreto de 7 de Junio último, con las aclaraciones convenientes, formularios completos para el expediente de subasta, en toda su extensión y demás requisitos y el reglamento vigente para arriendos y contratos de los servicios de los Ayuntamientos. —Precio, UNA PESETA.

Véndense en el despacho de este establecimiento.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.